



➤ Servicios en línea ➤ Eventos ➤ Estatuto Tributario ➤ La asociación ➤ NIIF

Escriba aquí sus búsquedas

Buscar !

Principal | Último CETADía | Buscador avanzado | Opinión del vinculado | Solicitud documentos | Afiliaciones | Salida segura

¡Adquiere en Preventa nuestra Herramienta

Declaración de Renta Personas Naturales Año Gravable 2024!

CLIC AQUÍ

para más información

Resolucion 0566

22-May-2025 | Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-

Relatoría CETA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.//// ESQUEMAS DE PRESUNCIÓN DE COSTOS./// ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR CUENTA PROPIA Y PARA QUIENES CELEBREN CONTRATOS DIFERENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES QUE IMPLIQUEN SUBCONTRATACIÓN Y/O COMPRA DE INSUMOS O EXPENSAS.// ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR CUENTA PROPIA CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA EL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA.// SE MODIFICA EL TÉRMINO DE ENTRADA EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DE 22 DE MAYO DE 2024.// “Por la cual se modifica el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 22 de mayo de 2024 “Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera”...// “(...) Artículo 1°. Modificar el artículo 5° de la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 1125 del 28 de octubre de 2024, el cual quedará así: “Artículo 5°. Vigencia y Aplicación. La presente resolución rige a partir del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del decreto que modifique el artículo 3.2.7.5 del Decreto número 780 de 2016 a efectos de incorporar el esquema de presunción de costos implementado por la UGPP.”// Artículo 2°. Las consideraciones y demás artículos que conforman la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024 permanecen vigentes y no sufren ninguna modificación...”

Texto completo

Resolución 0566
22-05-2025
UGPP

Por la cual se modifica el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 22 de mayo de 2024 “Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 11 del artículo 9° del Decreto número 575 de 2013 y,

Considerando:

Que en ejercicio de la facultad prevista en el parágrafo 1° del artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) expidió la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual determinó el esquema de costos para trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, y el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

Que el artículo 5° de la Resolución número 532 de 2024 estableció que esta regiría a partir de su publicación y sería aplicable partir del 1° de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, mediante Resolución número 1125 del 28 de octubre de 2024, la UGPP modificó el artículo 5° de la Resolución número 532 de 2024, estableciendo como nueva fecha de inicio de aplicación el 1° de junio de 2025.

Que, conforme se expresó en las consideraciones de la Resolución número 1125 de 2024, la modificación del término de aplicación obedeció a la necesidad de modificar previamente el artículo 3.2.7.5. del Decreto número 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, incorporado por el Decreto número 1601 de 2022, que contenía el esquema de presunción de costos que en su momento determinó la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP) y la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser igualmente actualizado con el reciente estudio realizado que soporta la Resolución número 532 de 2024.

Que teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido modificado el artículo 3.2.7.5. del Decreto número 780 de 2016, para incorporar el nuevo esquema de presunción de costos, necesariamente debe modificarse el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 2024, para que la norma de inferior jerarquía, esto es, la resolución, guarde consonancia e integralidad con el decreto en comento y brinde de esta manera, seguridad jurídica a los aportantes.

Que se continúan adelantando los trámites administrativos por parte de las carteras Ministeriales encargadas de la modificación del Decreto número 780 de 2016, por lo que se hace necesario postergar la aplicación de la Resolución número 532 de 2024, hasta tanto sea expedida la modificación al decreto que incorpore el esquema de costos actualizado.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1°. Modificar el artículo 5° de la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 1125 del 28 de octubre de 2024, el cual quedará así:

“**Artículo 5°. Vigencia y Aplicación.** La presente resolución rige a partir del mes siguiente a la publicación en el **Diario Oficial** del decreto que modifique el artículo 3.2.7.5 del Decreto número 780 de 2016 a efectos de incorporar el esquema de presunción de costos implementado por la UGPP.”

Artículo 2°. Las consideraciones y demás artículos que conforman la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024 permanecen vigentes y no sufren ninguna modificación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2025.

El Director General,

Publicada en D.O. 53.131 del 28 de Mayo de 2025.

Este documento llega a usted, gracias al



SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA de CETA

Asociación Centro de Estudios Tributarios - CETA - NIT. 800.011.268-6
Centro de Negocios Palms Avenue, Local 9943 - Calle 18 Nro. 35-69 (Vía Las Palmas, Km. 2). Teléfono: PBX (+57) (604) 444 5241 - Medellín, COLOMBIA.
Consulte nuestra [Política de tratamiento de datos personales](#), los [Términos y condiciones](#) de uso de este portal y nuestra [Política de privacidad](#).
Contacto : comentarios@ceta.org.co | Todos los derechos reservados | Copyright © 1999-2020 CETA